RESOLUCIÓN I.M. N° 209/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2024 "PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA HÉROES DEL CHACO, UBICADO EN LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO – AD REFERÉNDUM". ID N° 437.675, POR CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE RUBROS, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA FIRMA INGENIERO JULIO ANTONIO GALIANO MORAN CON RUC N° 607.328-0, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 607.328.

Itauguá, 04 de abril de 2024

VISTO: *El Memorándum D.O.C N° 057 de fecha 03 de abril de 2024, presentado por la Abg. Analía Cañete, Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;*

CONSIDERANDO: *Qué, a través del mismo remite el proyecto de resolución "Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 03/2024 "Proyecto de Revitalización de la Plaza Héroes del Chaco, ubicado en la calle Defensores del Chaco – Ad Referéndum". ID N° 437.675, por Convenio Modificatorio debido a la ampliación de rubros, suscripto entre la Municipalidad de Itauguá y la firma Ingeniero Julio Antonio Galiano Morán con RUC N° 607.328-0, representada por el Señor Julio Antonio Galiano Morán con Cedula de Identidad N° 607.328;*

Que, transcripto el pedido de Convenio Modificatorio de la Firma Ingeniero Julio Antonio Galiano Moran con RUC N°607.328-0, cuyo representante legal es el señor Julio Antonio Galiano Morán con cedula de identidad N° 607.328 dice: "Me dirijo a Uds., y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de solicitar el Convenio modificatorio del contrato de referencia, considerar la suspensión del plazo como así también la ampliación del plazo proporcional de acuerdo a los trabajos a ejecutar según convenio solicitado;

El informe fiscal de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos de esta Municipalidad que dice: "Me dirijo a usted y a quien corresponda en carácter de fiscal de obras de la Dirección de Obras, Servicios y Proyectos, con el objeto de dar respuesta a la Nota presentada por la empresa contratista Ingeniero Julio Antonio Galiano Moran con RUC N° 607.328-0 con mesa de entrada N° 1006 de fecha 15 de febrero de 2024 en el cual solicita CONVENIO MODIFICATORIO por rubros no contemplados por lo que se eleva informe técnico, según el siguiente detalle: ***JUSTIFICACIÓN:*** *En visita realizada en fecha 25 de febrero de 2024 en el lugar de obras de la licitación individualizada como: Proyecto de Revitalización de la Plaza Héroes del Chaco, ubicado en la Calle Defensores Del Chaco – Ad Referéndum con ID N° 437.675, según las mediciones previstas en la planilla contractual algunos rubros sufrieron modificaciones de diseño debido a mejorar las funcionales y estructurales fue de acuerdo a los siguientes rubros NO CONTEMPLADOS fie relevado lo siguiente:*

- *ILUMINACIÓN EXTERIOR POSTES METÁLICOS con electroductos subterráneo y extensión hasta conexión incluye tablero de mando registro eléctrico 30x30 cada 12 metros. Este rubro no fue previsto debido a que el alumbrado público no es suficiente para la iluminación del paseo de la plaza.*
- *Base para escultura metálica con encadenado de hormigón armado de 30x50 longitud 6.5 metros incluye excavación.*
- *Soporte de herrería para escultura según detalle. Ambos rubros fueron en la escultura metálica fue necesario incluir debido a que esta escultura no contaba con la estructura necesaria para su soporte esta se encontraba adosada a la fuente debido al tamaño fue independizada con el soporte estructural necesario.*
- *Colocación de piso inclusivo táctil, 30x30x3. Direccional y alerta, incluye contrapiso de base y carpeta. Este rubro fue necesario incluir debido a que el tratamiento de piso no cuenta con diseño inclusivo para el acceso a la plaza como así al edificio del Palacete Municipal;*

Teniendo en cuenta que las situaciones planteadas son el efecto de una causa técnica detectada durante la ejecución del proceso así como una fuerza mayor (precipitaciones), entendemos que se dan los presupuestos indicadas en la Ley N°2051/03, Articulo 62: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requieren la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio;

RESOLUCIÓN I.M. N°2021/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 03/2024 "PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DE LA PLAZA HÉROES DEL CHACO, UBICADO EN LA CALLE DEFENSORES DEL CHACO – AD REFERÉNDUM". ID N° 437.675, POR CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDO A LA AMPLIACIÓN DE RUBROS, SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ Y LA FIRMA INGENIERO JULIO ANTONIO GALIANO MORAN CON RUC N° 607.328-0, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JULIO ANTONIO GALIANO MORÁN CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 607.328.

Por lo tanto, tras realizar los cálculos pertinentes y las verificaciones de los cómputos métricos, se concluye que no existen objeciones para la ampliación de los rubros de los trabajos previstos como así la ampliación del plazo proporcional correspondiente a fin de dar cumplimiento al contrato de referencia.

El dictamen favorable de Asesoría Jurídica; en cuya parte conclusiva menciona, "Por todo lo mencionado, y teniendo en cuenta los informes adjuntados al expediente por los departamentos técnicos correspondientes; esta repartición considera pertinente la suscripción de la adenda solicitada ya que no existen objeciones para realizar el convenio modificatorio de los rubros no contemplados como así a la ampliación de plazo proporcional correspondiente a fin de dar cumplimiento al contrato;

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 03/2024 "Proyecto de Revitalización de la Plaza Héroes del Chaco, ubicado en la calle Defensores del Chaco – Ad Referéndum". ID N° 437.675, por Convenio Modificatorio debido a la ampliación de rubros, suscripto entre la Municipalidad de Itauguá y la firma Ingeniero Julio Antonio Galiano Morán con RUC N° 607.328-0, representada por el señor Julio Antonio Galiano Morán con Cédula de Identidad N° 607.328, conforme al siguiente detalle:*

RUBROS	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
ILUMINACIÓN EXTERIOR POSTES METALICOS con electroductos subterráneo y extensión hasta conexión incluye tablero de mando registro eléctrico 30x30 cada 12 Mts.	UN	12	850,556	10.206.672
Base para escultura metálica con encadenado de hormigón armado de 30 x50 longitud 6.5 mts, incluye excavación.	M3	0,98	2.850.000	2.793.000
Soporte de herrería para escultura según detalle.	UN	1	19.850.000	19.850.000
Colocación de piso inclusivo táctil, 30x30x3. Direccional y alerta, incluye contrapiso de base y carpeta.	M2	10,5	108.500	1.139.250
			TOTAL	33.988.922

MONTO CONTRACTUAL	173.556.463
MONTO total rubros NO CONTEMPLADOS	33.988.922
Monto total rubros convenio modificatorio	207.545.385
Porcentaje de rubros ampliados	19,58%

Monto: Guaraníes treinta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos veintidós.

Art. 2°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

SECRETARIA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Abg. Ronald Ramón Lesfrán González
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Abg. Horacio Daniel Fernández Morinigo
Intendente Municipal